MODIFICATORIO Nro. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. FGN-RNOCC-0039-2026, CELEBRADO ENTRE FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL Y CESAR ANDRES CORONADO NUMA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.133.227 de Barranquilla, propietario del establecimiento de comercio EXTINTORES Y SEGURIDAD DEL ATLÁNTICO.

La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, con NIT 800.187.597-1, representada en este acto por: **MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.019.095 de Bogotá D.C en su calidad de Subdirector Regional de Apoyo según la Resolución de nombramiento No. 3649 del 8 de mayo de 2024 y Acta de Posesión No. 0742 de fecha 9 de mayo de 2024, en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 11 del artículo 43A del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 54 del Decreto Ley 898 de 2017 y competente contractual según el artículo segundo de la Resolución Nro. 02406 del 4 de julio de 2017 y, ordenador del gasto según el artículo primero de la Resolución No. 02406 del 4 de julio de 2017, y el artículo décimo noveno de la Resolución 0-0043 del 11 de febrero de 2026, quien para los efectos de este documento se llamará **FISCALÍA**, por una parte, y por la otra, la persona natural **CESAR ANDRES CORONADO NUMA,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.143.133.227** de Barranquilla, propietario del establecimiento de comercio **EXTINTORES Y SEGURIDAD DEL ATLÁNTICO**, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO No. 01,** previas las siguientes **:CONSIDERACIONES: 1).** Que el día 17 de julio de 2026, mediante aceptación de oferta se celebró el Contrato de compraventa, N° **FGN-RNOCC-0039-2026,** cuyo objeto consiste en: "**REPOSICIÓN DE EXTINTORES INCLUYENDO (RECARGA, REVISIÓN Y MANTENIMIENTO) PARA LAS DIFERENTES SEDES, IGUAL QUE LOS EXTINTORES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL Y LAS DIRECCIONES SECCIONALES DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA, CÓRDOBA Y SUCRE, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN". 2).** Que el valor del contrato fue establecido en la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($37.220.820)** y su plazo de ejecución fue pactado en **cuarenta y cinco (45) días calendario**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual.**3)** Que mediante comunicación del 31 de agosto de 2026, **CESAR ANDRES CORONADO NUMA**, en calidad de contratista, solicitó la prórroga del plazo de ejecución contractual por treinta (30) días calendario, argumentando que durante la ejecución no se ha contado con la totalidad de los extintores requeridos y disponibles para realizar las actividades objeto del contrato, situación ajena a su voluntad que imposibilita culminar oportunamente las obligaciones pendientes. **4)** Que mediante oficio radicado No. 2026344001034983 del 01 de septiembre de 2026, el supervisor del contrato, **Camilo Andres Restrepo Tirado**, solicitó a la Subdirección Regional estudiar la viabilidad de conceder una prórroga de treinta (30) días calendario, indicando que la necesidad real de la entidad ascendió a cerca de 1.200 extintores para toda la Regional Noroccidental, cantidad superior a la inicialmente prevista durante la estructuración contractual, situación que ha requerido ejecutar la reposición y recarga por etapas para garantizar la continuidad de las condiciones mínimas de seguridad en las diferentes sedes.**5)** Que de acuerdo con el informe parcial de supervisión No. 001, con corte al 31 de agosto de 2026, el contrato registra un avance físico aproximado del cincuenta y cinco por ciento (55%), equivalente a 663 extintores intervenidos de un total de 1.195 unidades proyectadas, encontrándose el contratista en cumplimiento de sus obligaciones y siendo necesario ampliar el plazo para culminar satisfactoriamente la ejecución contractual. **6)** Que mediante documento de fecha 31 de agosto de 2026, el supervisor del contrato emitió concepto favorable para la ampliación del plazo contractual, considerando que las circunstancias expuestas no son atribuibles al contratista y que la prórroga resulta necesaria para garantizar el cumplimiento integral del objeto contratado.***7)*** Que la modificación propuesta no altera el objeto contractual ni genera adición presupuestal alguna, limitándose exclusivamente a ampliar el plazo de ejecución para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción de la necesidad institucional. **8)** Que revisados los antecedentes que soportan la presente actuación, la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental considera procedente autorizar la modificación solicitada. **En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el**

presente Modificatorio No. 01, que se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**. Modificar la cláusula correspondiente al plazo de ejecución del Contrato **No. FGN-RNOCC-0039-2026,** ampliándolo por el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO. SEGUNDA, AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** Como consecuencia de la presente modificación, el plazo de ejecución inicialmente pactado hasta el 11 de septiembre de 2026 se prorroga por treinta (30) días calendario, quedando como nueva fecha de terminación el 11 de octubre de 2026. **TERCERA: GARANTÍAS.** Como consecuencia de la presente prórroga, **EL CONTRATISTA** deberá modificar y ampliar la vigencia de la garantía única de cumplimiento, ajustando los amparos correspondientes de acuerdo con el nuevo plazo contractual y demás condiciones exigidas en el contrato, para aprobación de **LA FISCALÍA. CUARTA. PERFECCIONAMIENTO**. El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes. **QUINTA: RATIFICACIÓN VIGENCIA DE ESTIPULACIONES**: Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato No. FGN-RNOCC-0039-2026 que no hayan sido modificadas expresamente mediante el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes, **SEXTA.** Hacen parte integral del presente modificatorio los documentos aquí enunciados, como:

a) Solicitud de prórroga del contratista de fecha 31 de agosto de 2026.
b) Concepto favorable del supervisor de fecha 31 de agosto de 2026.
c) Informe Parcial de Supervisión No. 001 de fecha 01 de septiembre de 2026.
d) Oficio de solicitud de prórroga Radicado No. 2026344001034983 del 01 de septiembre de 2026.
e) Contrato No. FGN-RNOCC-0039-2026 y demás documentos que integran el expediente contractual.

Para constancia se firma este modificatorio, por las partes, el día 03 de septiembre de 2026 y será publicado en el portal de contratación Colombia Compra eficiente, **SECOP II.**

MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ
Subdirector Regional
Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental
El Contratante

CESAR ANDRES CORONADO NUMA
CC. 1.143.133.227 de Barranquilla
Contratista

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y proyectado por	JORGE ELIECER FONSECA PEREA		03/09/2026
Aprobó:	SEBASTIÁN ALEJANDRO VARGAS TABORDA		03/09/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			